

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de julio de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 070 - 2018- 01122 - 00 (*Cuaderno Principal*)

Obre en autos las documentales aportadas a folios (62 a 66) y en razón a ellas se tiene como herederos a los señores: ORIOL EBERTO IBAÑEZ SUESCUN, CARLOS JESUS IBAÑEZ SUESCUN, GUSTAVO ALEJANDRO IBAÑEZ SUESCUN y CESAR AUGUSTO IBAÑEZ SUESCUN, quinees actúan en representación de su progenitora FRANCIA ESPERANZA SUESCUN CALLEJAS (q.e.p.d.), esta última en su calidad de hija del causante.

A su vez téngase en cuenta que los anteriores herederos aquí reconocidos aceptan la herencia con beneficio de inventario (núm. 1 art. 491 del C.G. del P.)

Téngase a la apoderada ya reconocida **DRA. AURORA VIVAS URIBE** como abogada de los mencionados herederos, para los fines y efectos de los poderes conferidos.

Finalmente téngase en cuenta la citación efectuada a la heredera **MELBA AMPARO SUESCUN CALLEJAS**, instando a la actora para que proceda conforme lo dispone el Art. 8 del Decreto N° 806 fechado 04/06/2020, para efectos de procurar la notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.50 del 13/07/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da0ecf177086cdd21b31e784c9a2f2ee49fbfb0b54ff84522806b73136c3a7a3

Documento generado en 08/07/2020 10:53:44 AM